



Resolución de Alcaldía N° 642-2018-MDT-A.

Tambogrande, 01 de Junio del Año 2018.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande.

VISTO:

El Informe N° 0467-2018-MDT-GM, de fecha 01 de Junio de 2018, procedente de Gerencia Municipal, INFORME N° 539-2018-MDT-GAJ, de fecha 01 de Junio de 2018, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0372-2018-MDT/GSTI, de fecha 01 de Junio de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, INFORME N° 0224-2018-MDT-SGIDUR, de fecha 01 de Junio de 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, CARTA N° 003-2018-C.SAN MARTÍN-P, de fecha 31 de Mayo de 2018, emitida por el ING GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, Representante Legal Común, del CONSORCIO SUPERVISOR SAN MARTÍN, CARTA N° 0177-2018-MDT-GSTI, de fecha 31 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, CARTA N° 018-2018/CONS.C.P.3, de fecha 28 de Mayo de 2018, emitida por el Señor JAIME ALBERTO CEPEDA GUTIÉRREZ, Representante Legal Común del CONSORCIO C.P.3, Resolución de Alcaldía N° 1110-2017-MDT-A, de fecha 01 de Setiembre de 2017,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 154°-Residente de Obra, del Decreto Supremo N° 350-2015, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1110-2017-MDT-A, de fecha 01 de Setiembre de 2017, se APROBÓ la Actualización del Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE LA ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 283264;

Que, mediante CARTA N° 018-2018/CONS.C.P.3, de fecha 28 de Mayo de 2018, el Señor JAIME ALBERTO CEPEDA GUTIÉRREZ, Representante Legal Común del CONSORCIO C.P.3, solicita Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2017-MDT, con los fundamentos que indica en su documento;

Que, mediante CARTA N° 0177-2018-MDT-GSTI, de fecha 31 de Mayo de 2018, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, se dirige al CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MARTÍN, con la finalidad de alcanzar la CARTA N° 018-2018/CONS.C.P.3, del CONSORCIO CP 3, la cual indica que en el proceso de ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE LA ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 283264, se contempla la instalación de conexiones domiciliarias de agua y letrinas en 11 caseríos independientes, solicitando la Adenda al Contrato por Recepciones Parciales de Obra y Cambio de Residente de Obra, por lo cual la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería solicita evaluación e informe a su despacho;

Que, mediante CARTA N° 003-2018-C.SAN MARTÍN-P, de fecha 31 de Mayo de 2018, el ING GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, Representante Legal Común, del CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MARTÍN, hace conocer su opinión técnica siguiente:

1. Referente a las Adendas de la Recepciones Parciales, se informa a la Entidad que éstas deberían estar incluidas dentro de las Bases Integradas y Puestas en el Contrato, caso contrario sería Improcedente, salvo opinión del Asesor Legal.
2. Referente al Cambio del Residente de Obra, se deberá alcanzar un Cuadro Comparativo y las Actas de Recepción, Constancias de Trabajo y Copias de las Bases Integradas para que el Profesional pueda ser evaluado.

Que, mediante, Informe N° 0372-2018-MDT/GSTI, de fecha 01 de Junio de 2018, la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, señala que visto el INFORME N° 0224-2018-MDT-SGIDUR,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución de Alcaldía N° 642-2018-MDT-A.

Tambogrande, 01 de Junio del Año 2018.

de fecha 01 de Junio de 2018, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en la cual previo los ANTECEDENTES, SUSTENTO DE DENEGACIÓN, ANÁLISIS, con relación a la solicitud de Cambio de Residente de Obra, de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE LA ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", en el punto denominado CONCLUSIONES: Señalan que después de la revisión, verificación y análisis correspondiente de todos los actuados y de acuerdo al marco legal vigente, Leyes, Reglamentos y Normas con el cual se inició el Proceso de Licitación y se Contrató la Ejecución de la obra, recomienda que debe aprobarse vía acto administrativo, lo siguiente:

1. DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DEL PROFESIONAL O RESIDENTE DE OBRA
2. SE DEBRÁ NOTIFICAR AL CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA Y SUPERVISOR.

Que, mediante INFORME N° 539-2018-MDT-GAJ, de fecha 01 de Junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo los ANTECEDENTES, NORMATIVIDAD APLICABLE, ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES, en el Punto N° III.- CONCLUSIONES: señala lo siguiente:

- Después de la revisión, verificación y análisis correspondiente, de acuerdo al marco legal vigente y a lo expuesto por parte de los órganos técnicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que mediante Resolución de Alcaldía se Resuelva: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de sustitución de RESIDENTE de Obra, formulada por el **CONSORCIO CP.03**, Ejecutor de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE LA ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", con código SNIP N° 283264

En consecuencia, estando a lo expuesto, según lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0467-2018-MDT-GM, de fecha 01 de Junio de 2018 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de SUSTITUCIÓN del RESIDENTE de Obra, de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS EN LOS CASERÍOS DE LA ZONA DE SAN MARTIN CP 03 DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", formulada por el CONSORCIO CP.03, Ejecutor de la citada Obra, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. De conformidad con lo señalado por la Gerencia de Asesoría jurídica mediante INFORME N° 539-2018-MDT-GAJ, de fecha 01 de Junio de 2018, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, con Informe N° 0372-2018-MDT/GSTI, de fecha 01 de Junio de 2018 y Gerencia Municipal, con INFORME N° 0467-2018-MDT-GM, de fecha 01 de Junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente Resolución al señor JAIME ALBERTO CEPEDA GUTIÉRREZ, Representante Legal Común del CONSORCIO CP.03, Ejecutor de la citada Obra, en su domicilio legal sito en: **Manzana L - Lote 13 - Urbanización López Albújar II Etapa-Sullana**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. GERALD RICARDO. PUÑO ESPINOZA, Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISIÓN SAN MARTÍN, en su domicilio legal sito en: **Jr. La Arena Mza. E-Lote -13-Urbanización Residencial Piura**, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía.